



Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

**001391**

El suscrito Manuel Villegas Rodríguez, Diputado del Partido Acción Nacional en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Diputación con la finalidad de someter a su consideración la presente **iniciativa con Proyecto de Ley que adiciona un párrafo tercero al artículo 94-A de la Constitución Política del Estado de Sonora**, fundamentando la misma al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



El impulso a la educación indudablemente repercute no solo en el presente, sino también en el futuro de nuestra sociedad.

Como Congresista, estoy convencido que apoyar a nuestros jóvenes para que tengan acceso a estudios universitarios, es una demanda que no se puede postergar.

En este sentido, y con el objeto de poder acrecentar la matrícula de alumnos universitarios, me presento ante esta Honorable Asamblea para que a través del consenso, generemos un acuerdo que permita establecer un techo presupuestal mínimo para la Universidad de Sonora, que ha sido un pilar histórico para el crecimiento de nuestra entidad.

Como antecedente, observamos que la Universidad de Sonora ha sufrido modificaciones en cuanto a su modo de organización, lo que la convierte en una institución en desarrollo permanente.

Ha conocido cuatro grandes etapas históricas en su vida académica, correspondientes a los momentos históricos de cambio en el status jurídico que regulan su quehacer académico,

pues de éste derivan sus normas de representación, funcionalidad orgánica y estructural de sus actividades sustantivas, lo que se traduce en la conceptualización de la Universidad como una totalidad académica institucional, en un marco de entorno social cambiante.

La primera etapa histórica es la que va desde el 10 de agosto de 1938, cuando se formó el Comité Pro-Fundación de la Universidad de Sonora —incluyendo el momento de la promulgación de la primera ley Orgánica: La Ley N° 92 (16 de Noviembre de 1938) —, hasta el 19 de agosto de 1953, cuando se abroga la Ley N° 39 (segunda Ley Orgánica); es el momento en que se sustituye al Comité Administrativo por el Consejo Universitario, con la inclusión de un Patronato.

La segunda etapa histórica comprende el lapso que va de agosto de 1953 a agosto de 1973, cuando entró en vigencia un nuevo status jurídico, la Ley Orgánica 103, (tercera ley), que sustituye al Patronato por una Comisión de Asuntos Hacendarios (electa por el Consejo Universitario), y a los Consejos Directivos para elevar a rango de representación paritaria la presencia de los alumnos con la de los maestros en los órganos de gobierno universitario.

La tercera etapa es la que se inició en agosto de 1973 (con la promulgación de la Ley Orgánica 103) y su característica principal: la crisis de funcionalidad institucional con un entorno social profundamente cambiante y en crisis; cuyos efectos sobre la funcionalidad interna de la Universidad fue determinante así como también por las particularidades políticas y administrativas de los rectores.

La cuarta etapa —actual— engloba el trabajo de cuatro rectores: los dos últimos años de administración de Marco Antonio Valencia, Jorge Luis Ibarra Mendivil, Pedro Ortega Romero y Heriberto Grijalva Monteverde.

De esta manera, buscando que esta institución recupere su posición estratégica para el progreso del Estado y su capacidad de respuesta como factor de cambio a los requerimientos de los sonorenses, el 26 de noviembre de 1991, el Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica 4, que planteó una reestructuración de la Universidad, con base en

un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de Unidades Regionales, Divisiones y Departamentos<sup>1</sup>.

En la actualidad, estudios realizados por “4 International Colleges & Universites”, también conocido como *4ICU.org*, que es una plataforma online que se encarga de medir a más de 11,307 universidades en más de 200 países, incluyendo universidades mexicanas, estableció en su último ranking del año 2015, en el que participaron un total de 357 casas de estudios de todo el país, que la universidad de Sonora se situó en el puesto número 13<sup>2</sup>.

Si tomamos en cuenta lo anterior, nuestra máxima casa de estudios está cerca de entrar al top 10 de las mejores universidades de México, sólo requiere de un esfuerzo que permita continuar con el crecimiento y desarrollo tanto del alumnado como del profesorado.

Por ello, se debe garantizar que dentro de sus posibilidades, exista la viabilidad de impulsar el futuro de los sonorenses, garantizando que año con año se cumplan las metas planteadas dentro de la Universidad, donde se promueva la investigación y el estudio de las diversas ciencias y técnicas que se traduzcan en progreso, no sólo para el Estado de Sonora, sino para la sociedad mexicana en general.

En la actualidad, de acuerdo con datos obtenidos de la página electrónica de la propia Universidad de Sonora, se observa que ésta cuenta con una población estudiantil de 36,703 alumnos en sus diferentes campus en el periodo 2016-1<sup>3</sup>, los cuales se muestran a continuación:

| NIVEL                        | 2016-1 |
|------------------------------|--------|
| CAMPUS CABORCA               |        |
| Academias                    | 196    |
| Capacitación para el trabajo | 845    |
| Licenciatura                 | 1,356  |
| CAMPUS CAJEME                |        |

<sup>1</sup> Fuente: Página oficial de la Universidad de Sonora. <http://www.unison.edu.mx/institucional/historia/>

<sup>2</sup> Fuente: Consultada de la página oficial de 4ICU.org (4 International Colleges & Universites)

<sup>3</sup> Fuente: Información consultada de la página oficial de la Universidad de Sonora, Población estudiantil, serie histórica del periodo 2016-1. [http://www.planeacion.uson.mx/sie/alumnos/res\\_poblacion\\_his.php](http://www.planeacion.uson.mx/sie/alumnos/res_poblacion_his.php)

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Capacitación para el trabajo | 89            |
| Licenciatura                 | 853           |
| CAMPUS NOGALES               |               |
| Capacitación para el trabajo | 45            |
| Licenciatura                 | 962           |
| CAMPUS SANTA ANA             |               |
| Capacitación para el trabajo | 430           |
| Licenciatura                 | 190           |
| Posgrado                     | 7             |
| CAMPUS HERMOSILLO            |               |
| Academias                    | 762           |
| Capacitación para el trabajo | 7,499         |
| Licenciatura                 | 19,757        |
| Posgrado                     | 1,121         |
| CAMPUS NAVOJOA               |               |
| Academias                    | 39            |
| Capacitación para el trabajo | 585           |
| Licenciatura                 | 1,967         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>36,703</b> |

Como se advierte, la universidad cuenta con una matrícula muy nutrida que no solamente se concentra en esta ciudad capital de Hermosillo, Sonora, sino que la misma se encuentra ubicada en diversas regiones del Estado que permite el acercamiento a los juventud.

Es importante proveer a la universidad de recursos para aperturar campus en más de 6 Municipios, pensando cuando menos en duplicarlos, bajo la óptica de que el gasto en educación es la mejor de las inversiones.

Para esto, se busca que el presupuesto que sea asignado cada año a la Universidad de Sonora, sea suficiente para el mejoramiento previsto para el ejercicio anual respectivo, entendiendo que para lograr el avance de esta institución, debemos contemplar una cifra mayor que genere el crecimiento que la Universidad y el Estado merecen.

Lo anterior beneficiará a la máxima casa de estudios y a la sociedad sonorenses, ya que al mantener un buen funcionamiento y desarrollo educativo impulsará a una mayor cantidad de estudiantes a terminar una carrera universitaria.

La presente iniciativa tiene el fin de otorgar autonomía presupuestaria a la Universidad de Sonora, para garantizar un **aumento creciente en la matrícula de estudiantes** que

ingresan cada año a la mencionada casa de estudios, y la oferta educativa que actualmente existe.

Como a continuación se muestra, no contamos con antecedentes en la matrícula de nuestra universidad que pongan en evidencia un crecimiento continuado de los alumnos que realizan estudios universitarios.

Esto es así, puesto que la población estudiantil de los diferentes campus de Sonora, ha existido una variación en la matrícula durante cada periodo del año escolar desde el 2012 al 2016<sup>4</sup>, como a continuación se muestra. Veamos.

| Año escolar (Semestre) | # de matrícula |
|------------------------|----------------|
| 2012-1                 | 34,693         |
| 2012-2                 | 40,212         |
| 2013-1                 | 37,413         |
| 2013-2                 | 40,955         |
| 2014-1                 | 37,344         |
| 2014-2                 | 40,258         |
| 2015-1                 | 36,320         |
| 2015-2                 | 40,483         |
| 2016-1                 | 36,703         |

Teniendo lo anterior a la vista, podemos concluir que la Universidad de Sonora no ha podido ampliar su espectro estudiantil, debido a la falta de recursos que han limitado su crecimiento; incluso se advierte que en periodos anteriores, ha contado con un mayor número de alumnos que en el presente.

Por otro lado, es pertinente mencionar que en las asignaciones más recientes de recursos, se le han acotado las cantidades que recibe como presupuesto; circunstancia que muy posiblemente vaya de la mano con la disminución del estudiantado.

Esto queda puesto de relieve si observamos los recursos que la Universidad percibió durante los años 2015 y 2016, en donde lejos de crecer, hubo un claro decremento en la asignación referida.

---

<sup>4</sup> Fuente: Información consultada de la página oficial de la Universidad de Sonora, Población estudiantil, serie histórica de los periodos 2012 a la actualidad, [http://www.planeacion.uson.mx/sie/alumnos/res\\_poblacion\\_his.php](http://www.planeacion.uson.mx/sie/alumnos/res_poblacion_his.php)

Para una mejor comprensión del punto, a continuación se inserta una tabla de la que se desprende el decremento en su presupuesto.

| AÑO  | Presupuesto del Estado  | UNIVERSIDAD DE SONORA | %    |
|------|---|-----------------------|------|
| 2016 | \$54'628,610,718.44 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho millones seiscientos diez mil setecientos diez y ocho pesos 44/100 M.N.) | \$865,474,348.36      | 1.58 |
| 2015 | \$48'594,060,440 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos)                        | \$828,432,179.00      | 1.70 |

Si bien el presupuesto del Estado aumentó considerablemente del año 2015 al año 2016, en aproximadamente seis mil millones de pesos, nuestra máxima casa de estudios sufrió un recorte del 0.12%, en proporción con el presupuesto de toda la entidad.

Ello debe llamar la atención de todos los presentes, puesto que la única herramienta que podemos heredar a los Sonorenses, como a nuestros hijos en nuestros hogares **es la educación.**

Por todo lo anterior, y considerando también que en la distribución de recursos la UNISON está contemplada dentro de los organismos constitucionales autónomos, sin que ello esté establecido claramente en nuestra constitución, se propone adicionar un párrafo en donde se haga una referencia clara y específica para un organismo tan importante como lo es la Universidad de Sonora.

En esta tesitura, propongo que el presupuesto que sea asignado a la Universidad de Sonora anualmente, **pueda ser mayor pero no menor al dos por ciento del total del presupuesto general del Estado**, previsto para el ejercicio fiscal respectivo, mismo que deberá ministrarse conforme al calendario autorizado en los términos que establezca la legislación competente, empero en ningún caso, el monto del presupuesto asignado, será inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

Siendo congruente con la demanda de la gente de mi distrito y luego de escuchar la voces de cientos de jóvenes a los que apoyo en el programa de becas *impulsa* en Guaymas, tengo

la certeza que asignar esta cantidad de recursos para la educación en el presupuesto de la UNISON, aún nos deja en deuda con la juventud de nuestro Estado; no obstante, considero que la suma de voluntades permitirá perfeccionar esta propuesta y hacerla más justa, pues al invertir en educación no debemos escatimar.

Invito a todos los presentes a sumarse a esta nueva etapa histórica para la UNISON y juntos darle prioridad a lo que los países más importantes del mundo contemplan como una prioridad, que indudablemente es el desarrollo educativo.

Expuesto lo anterior, presento a esta asamblea legislativa el presente proyecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración el siguiente proyecto de:

## **LEY**

### **QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 94-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 94-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 94-A.- ...**

...

La Universidad de Sonora es una institución autónoma de educación superior. Conforme a la ley tendrá la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, y nombrar a sus autoridades; realizará sus fines de conservar, crear y transmitir la cultura y la ciencia, a través de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión, respetando las libertades de cátedra, de investigación, de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; contará con autonomía presupuestaria y administrará libremente su patrimonio, que se integrará con las aportaciones federales y estatales, la transmisión de bienes y derechos de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras los recursos generados por los servicios que preste, así como por los demás que señale su ley. El presupuesto asignado a la Universidad de Sonora podrá ser mayor pero no menor al dos por ciento del total del presupuesto general del Estado, previsto para el ejercicio anual respectivo, el cual deberá ministrarse conforme al calendario autorizado en

los términos que establezca la legislación competente y en ningún caso, el monto del presupuesto asignado, será inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 18 de Octubre de 2016.

**DIPUTADO MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ**  
Partido Acción Nacional

